



Tartagal, 07 de mayo de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 125-SRT-21**

**EXPTE. N° 20.020/21**

**VISTO**

El presente Expediente y los comprobantes de gastos que obran en el mismo; y

**CONSIDERANDO**

Que, conforme lo dispuesto por el director Administrativo Económico de la Sede Regional Tartagal, corresponde elaborar Expediente para la rendición de gastos de Caja Chica.

Que los comprobantes corresponden a gastos necesarios y urgentes originados por el funcionamiento de la Sede Regional Tartagal, durante el periodo que va desde el 06 de abril al 30 de abril del 2.021, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18.

Que los comprobantes de gastos fueron elaborados conforme a la reglamentación vigente y se encuentran debidamente conformados.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** lo actuado y la Rendición de Caja Chica N° 05/21, por la suma de PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 34.437,81), ocasionado por los gastos necesarios y urgentes para el funcionamiento de la Sede Regional Tartagal, durante el periodo que va desde el 06 de abril al 30 de abril del 2.021, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18.

**ARTICULO 2º.- IMPUTAR** el presente gasto a las siguientes partidas: 2.1.1. Alimentos para personas: \$ 7.336,34 (Pesos siete mil trescientos treinta y seis con treinta y cuatro centavos); 2.1.4. Productos agroforestales: \$ 2.200,00 (Pesos dos mil doscientos); 2.5.2. Productos farmacéuticos y medicinal: \$ 320,00 (Pesos trescientos veinte); 2.5.4. Insecticida, fumigante y otros: \$ 520,00 (Pesos quinientos veinte); 2.5.6. Combustibles y Lubricantes: \$ 600,20 (Pesos seiscientos con veinte centavos); 2.5.8. Productos de material plásticos: \$ 1.273,82 (Pesos un mil doscientos setenta y tres con ochenta y dos centavos); 2.7.5. Herramientas menores: \$ 480,03 (Pesos cuatrocientos ochenta con cero tres centavos);

///...



///...

**RESOLUCIÓN N° 125-SRT-21.**

**EXPTE. N° 20.020/21.**

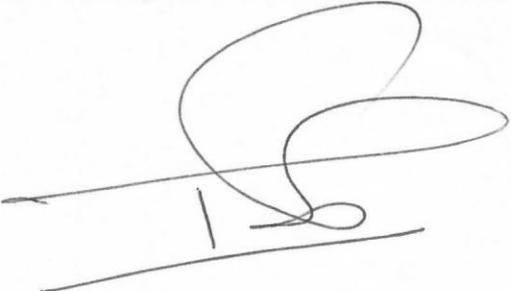
2.7.9. Otros n.e.p.: \$ 6.682,00 (Pesos seis mil seiscientos ochenta y dos); 2.9.1. Elementos de limpieza: \$ 4.159,88 (Pesos cuatro mil cientos cincuenta y nueve con ochenta y ocho centavos); 2.9.2. Útiles de escritorio, oficina enseñanza: \$ 935,00 (Pesos novecientos treinta y cinco); 2.9.3. Útiles y materiales eléctricos: \$ 4.657,54 (Pesos cuatro mil seiscientos cincuenta y siete con cincuenta y cuatro centavos); 2.9.6. Repuestos y accesorios: \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos); 3.3.5. Limpieza, aseo y fumigación: \$ 1.000,00 (Pesos un mil); 3.5.3. Imprenta publicidad y reproduc.: \$ 744,00 (Pesos setecientos cuarenta y cuatro); 3.5.9. Otros n.e.p.: \$ 1.029,00 (Pesos un mil veintinueve).

**ARTICULO 3°.** - AUTORIZAR la reposición para caja chica por un monto \$ 34.437,81 (Pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete con ochenta y un centavo).

**ARTICULO 4°.**- COMUNICAR Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad, a sus efectos.

  
T.U.P. Adrian B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Lic. Teresita I. Mercado  
VICEDIRECTORA  
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a